



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

E. ANUNCIOS

E.2. Otros Anuncios Oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 1 de junio de 2023, de la Dirección General de Vivienda, Arquitectura, Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se inicia el procedimiento de aprobación del plan regional de ámbito territorial para el desarrollo de la UA 3 del sector PP 19 Vicolozano II, en Ávila.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.3 de la Ley 10/1998, de 5 de diciembre, de Ordenación del Territorio de la Comunidad de Castilla y León, la Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León (SOMACYL), ha promovido ante la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio la tramitación del Plan Regional de ámbito territorial para el desarrollo de la UA 3 del Sector PP 19 Vicolozano II, en Ávila.

El Plan Regional de ámbito territorial se inscribe en el marco del Programa Territorial de Fomento para Ávila y su entorno 2020-2024, aprobado por Orden EEI/758/2020, de 11 de agosto, publicado en el B.O.C. y L. 165 de 14 de agosto de 2020, y con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024.

El citado Plan atiende al interés general de incrementar la disponibilidad de suelo público para su destino a actividades productivas y empresariales en Ávila y, por extensión, en el suroeste de la Comunidad Autónoma. Se propone la reconsideración de las condiciones de ordenación urbanística de la Unidad de Actuación UA 3 del sector PP19 Vicolozano II, del Plan General de Ordenación Urbana de Ávila, con el objeto de generar una oferta de suelo público con destino a la implantación de actividades industriales y logísticas, que incremente la capacidad del ya colmatado polígono Vicolozano I y de las dos unidades de actuación ya urbanizadas de Vicolozano II.

Para ello, el Plan Regional de ámbito territorial, partiendo de las condiciones urbanísticas establecidas por el PGOU de Ávila, y el Plan Parcial 19 Vicolozano II, incorpora modificaciones orientadas a adecuar las condiciones de ordenación a las actuales demandas de los usos industriales previstos. En su condición de actuación directa sobre una Unidad de Actuación perteneciente a un sector urbanizable, el Plan Regional garantiza la coherencia de las modificaciones con las condiciones generales aplicables al ámbito de planeamiento, así como con las del resto de unidades de actuación ya ejecutadas.

Además del establecimiento de las condiciones de ordenación, general y detallada, dentro de su ámbito de actuación, el Plan Regional incorpora las determinaciones de actuación, incluyendo las condiciones completas de reparcelación para la Unidad de Actuación UA3, permitiendo de este modo, tras su aprobación, el inicio de las actuaciones de desarrollo urbanístico del área industrial.

Las determinaciones urbanísticas del Plan Regional, en su condición de instrumento de ordenación del territorio, resultan vinculantes para el conjunto de planes, programas y proyectos que se desarrollen en su ámbito, y en particular para el vigente Plan General de Ordenación Urbana de Ávila, modificándose de modo directo y automático aquellas determinaciones vigentes que resultan contradictorias con las que este Plan Regional establece con carácter pleno.

La aprobación de este Plan Regional comportará, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 10/1998, de 5 de diciembre, de Ordenación del Territorio de la Comunidad de Castilla y León, la declaración de utilidad pública e interés social y la necesidad de urgente ocupación de los bienes y derechos que resulten necesarios para su ejecución.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, un plan de estas características se somete al trámite de evaluación ambiental estratégica simplificada constando a tales efectos, entre la documentación presentada, el correspondiente informe ambiental estratégico aprobado mediante Orden MAV de 26 de abril de 2023, por la que se formula el informe ambiental estratégico del Plan Regional, el cual determina *que no es probable que vayan a producirse efectos significativos sobre el medio ambiente, siempre que se tenga en cuenta lo indicado por la Agencia de Protección Civil y Emergencias en su informe, por lo que no se considera necesaria la tramitación de la evaluación ambiental estratégica ordinaria prevista en la Sección 1ª del Capítulo I del Título II de la Ley de evaluación ambiental*.

Resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 22.3 de la Ley 10/1998, de 5 de diciembre, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, según el cual «la aprobación de los Planes Regionales de ámbito territorial determinará la sujeción de sus promotores y de los propietarios de los terrenos al régimen de derechos y deberes urbanísticos regulado en la legislación urbanística, siempre que definan sus determinaciones con la precisión equivalente, al menos, al planeamiento urbanístico preciso en cada caso».

Este precepto enlaza con la Disposición Final Segunda de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León según la cual «Cuando los instrumentos de ordenación del territorio, en los supuestos excepcionales de interés regional previstos en su legislación específica, incluyan entre sus determinaciones las que procedan de entre las previstas, en este caso, en el Título II y III de esta Ley, tendrán la consideración de planeamiento y gestión urbanística a los efectos de lo dispuesto en la misma. En tales supuestos, corresponderán a la Comunidad Autónoma las competencias propias de los Municipios, sin más limitación que la obligada justificación del interés regional que habilite el ejercicio directo de la actividad urbanística por la Comunidad Autónoma, así como el respeto a las competencias municipales en la materia».

Al incorporar el Plan un Proyecto de Actuación con determinaciones completas de reparcelación y básicas de urbanización, ha de aplicarse lo establecido en el Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística, así como lo relativo al Registro de la Propiedad regulado en el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.

El artículo 24 de la Ley 10/1998, de 5 de diciembre, de Ordenación del Territorio de la Comunidad de Castilla y León, regula el procedimiento de aprobación de los planes regionales, estableciendo que su inicio corresponde a la consejería competente por razón de la materia.

El Decreto 9/2022, de 5 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio incluye entre sus competencias en el artículo 8.2 b), la tramitación de los instrumentos de ordenación del territorio de ámbito territorial, independientemente de la materia que los motive, hasta su aprobación definitiva, así como su seguimiento, revisión y, en su caso, modificación.

En su virtud,

RESUELVO

Primero. Iniciar el procedimiento de aprobación Plan Regional de ámbito territorial para el desarrollo de la UA 3 del Sector PP 19 Vicolozano II en Ávila, presentado por la Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León (SOMACYL).

Segundo. Abrir los siguientes trámites:

- a) Un trámite de audiencia a las administraciones públicas a efectos de lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 10/1998, de 5 de diciembre, de Ordenación de Territorio de la Comunidad de Castilla y León.
- b) Un trámite de información pública a los efectos establecidos en el citado artículo 24, así como en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 76, en relación con el artículo 75,5 ambos de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Estos trámites tendrán una duración de 45 días a contar, en el trámite de audiencia a las administraciones públicas, desde el día siguiente al de su notificación, y en el trámite de información pública desde el día siguiente al de la publicación de su documentación en la plataforma de Gobierno Abierto de la Junta de Castilla y León y del anuncio de la presente resolución en el último de los anuncios preceptivos (Boletín oficial de Castilla y León y en uno de los periódicos de mayor difusión del ámbito).

Durante el periodo indicado, la mencionada documentación se encontrará disponible para su consulta en:

- La oficina de información y atención al ciudadano de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Ávila sita en el Pasaje del Císter, 1 en horario de lunes a viernes de 8,30 a 14,30 h y de lunes a jueves de 16,30 a 18,30 h y los meses de julio y agosto de lunes a viernes, de 8,30 a 14,30 h.
- La plataforma de Gobierno Abierto de la Junta de Castilla y León (<http://www.jcyl.es/audiencia-informacionpublica>)
- La página Web de la Junta de Castilla y León (<https://vivienda.jcyl.es/web/es/urbanismo-ordenacion-territorio/instrumentos-ordenacion-territorio.html>)

Las observaciones se podrán formular en el modelo normalizado Código IAPA n.º 3105, disponible en la dirección <http://www.jcyl.es/audiencia-informacionpublica> y se presentarán, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1 y 2 y en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en registro electrónico o en el registro único de las Consejerías de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio y de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16 de la mencionada ley.

Cuando se presenten presencialmente, las observaciones deberán dirigirse al Servicio de Ordenación del Territorio de la Dirección General de Vivienda, Arquitectura, Ordenación del Territorio y Urbanismo, Calle Rigoberto Cortejoso n.º 14, 47071- Valladolid.

Tercero. Notificar esta Resolución a los propietarios y titulares de derechos que consten en el Registro de la Propiedad de conformidad con lo regulado en el artículo 251.3 a) del Decreto 22/2004 por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Cuarto. Suspender el otorgamiento de licencias para actividades y obras que puedan resultar afectadas por las nuevas determinaciones, así como la tramitación de instrumentos de planeamiento y gestión urbanística, en función de la compatibilidad con este Plan Regional, todo ello durante un plazo no superior a dos años.

El ámbito de aplicación de la suspensión, así como las actividades, obras e instrumentos afectados, abarca el ámbito de aplicación del presente Plan Regional.

Valladolid, 1 de junio de 2023.

*La Directora General de Vivienda, Arquitectura,
Ordenación del Territorio y Urbanismo,
Fdo.: MARÍA PARDO ÁLVAREZ*

D. JESÚS LÓPEZ PÉREZ, JEFE DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN ÁVILA

CERTIFICA:

Que la Resolución de 1 de junio de 2023, de la Dirección General de Vivienda, Arquitectura, Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se inicia el procedimiento de aprobación del Plan Regional de ámbito territorial para el desarrollo de la UA 3 del sector PP 19 Vicolozano II, en Ávila y la documentación relativa a dicho Plan, **han estado expuestos al público en la Oficina de Información y Atención al Ciudadano de esta Delegación Territorial desde el día 10 de junio al 14 de agosto de 2023, ambos incluidos.**

Y para que conste, a los efectos oportunos, se firma en Ávila a once de enero de 2024.



De: CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA, ARQUITECTURA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y
URBANISMO
SERVICIO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Validada por:

Enviado el: 05/06/2023 10:18:14 **Plazo hasta:**

Para: CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA, ARQUITECTURA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y
URBANISMO
CENTRO DE INFORMACIÓN TERRITORIAL

Adjuntos:

Es incompleta: No

Asunto: PRAT PARA EL DESARROLLO DE LA UA 3 DEL SECTOR PP 19 VICOLOZANO II, EN ÁVILA

Buenos días.

La Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, mediante Resolución de la Dirección General de Vivienda, Arquitectura, Ordenación del Territorio y Urbanismo, va a iniciar el procedimiento de aprobación del Plan Regional de Ámbito Territorial para el desarrollo de la UA 3 del Sector PP-19 Vicolozano II en Ávila, presentado por la Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León (SOMACYL).

Dicha Resolución se publicará en el BOCyL nº 110 de 9 de junio de 2023 y prensa disponiendo la apertura de un periodo de 45 días.

Conforme lo señalado en el artículo 24.1 de la Ley 10/1998, de 5 de diciembre, de Ordenación del Territorio de la Comunidad de Castilla y León, la documentación que conforma el Plan Regional deberá estar disponible para su consulta en la oficina general de información y atención al ciudadano de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Ávila.

A estos efectos, la documentación deberá estar accesible a través de la plataforma de Gobierno Abierto , así como desde la página web de la Junta de Castilla y León.

El siguiente enlace de descarga contiene toda la documentación que conforma el citado PRAT:

<https://jcyltransfer.jcyl.es/download/cd6d9f707577>

Un saludo,

Carmen Andrés.



1 - La procesión llega al primer altar. 2 - Claveles del primer altar 3 - Paula, la única niña de comunión que procesionó. 4 Ildelisa en su altar. 5 Interior de la iglesia parroquial - / FOTOS RICARDO GUERRA

ta dificultad habló Ildelisa, una vecina de Nava de Arévalo, de 94 años —a la sazón madre del regidor en funciones con el que minutos antes habíamos hablado—. Comentó que uno los altares fue instalado por su hija y las vecinas. Pero la lluvia impidió que pudieran concluirlo, ya que no pudieron instalar algunos de los elementos que lo completaban, como es el café que se extiende por la parte exterior. Si pudieron instalar la sal coloreada de un azul intenso y la cruz y el cáliz, realizado de material textil, como explicaba Ildelisa, como se puede ver en una de las fotografías que ilustran estas dos páginas.

Llama también poderosamente la atención las grandes ramas, bueno en realidad mas que ramas son realmente árboles (olmos jóvenes), que se colocan en algunas fachadas de las casas. Son los enramajes. El

alcalde en funciones recordaba que forma parte de la tradición del pueblo y que eran instalados por los jóvenes quienes lo colocaban en las casas en las que vivían mozas casaderas. Quienes lo instalaban eran sus pretendientes...

Al final se cumplieron los deseos de los naveros y la procesión pudo recorrer las calles del pueblo sin ningún contratiempo no sin antes los vecinos habían presentado una plegaria a su patrón para que el tiempo respetara, como deseaba el alcalde antes de comenzar la misa, que llenó la iglesia parroquial de vecinos, con sus mejores galas, como manda la tradición. «Esperemos que el señor quiera salir por su pueblo a bendecir a todas las casas, con lo cual la lluvia tendrfa que cesar, y así va a ser», mostraba su deseo el regidor en funciones de este pueblo, antes de iniciarse la misa.

PROGRAMACIÓN. La programación de las fiestas continuó por la tarde con varias actividades que estaban previstas: un partido de pelota, que dependerá también de la climatología y del baile que estaba previsto que comenzara a partir de las 23,00 horas, a cargo de la Orquesta 'Versus'. Hoy las fiestas continúan con el tradicional baile del aperitivo, a partir de las 13 horas. A partir de las

18,00 horas, tarde dedicada a los niños que disfrutarán de forma gratuita del parque infantil (quads, castillo, tren y toboganes de agua), para concluir el día con la verbena amenizada por la Orquesta 'Cuarta calle'. Las fiestas proseguirán el sábado 10 y el domingo 11.

AYUNTAMIENTO DE GAVILANES

INFORMACIÓN pública relativa a la solicitud de autorización de uso excepcional de suelo rústico para la construcción de una piscina en el término municipal de Gavilanes (Ávila). Expte.: 27/2023

Este Ayuntamiento está tramitando autorización de uso excepcional de suelo rústico y la correspondiente licencia urbanística para la ejecución de una piscina en las parcelas 41-43 del polígono 8, promovido por Don Julio Maqueda Fernández en el término municipal de Gavilanes.

Durante el plazo de 20 días hábiles, a contar desde el siguiente a la última inserción de este anuncio publicada, se podrá examinar el expediente, de lunes a viernes, de 9 a 14 horas, en las oficinas municipales, Plaza de la Hispanidad n.º 1, y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Gavilanes: <http://gavilanes.se-delectronica.es/portal-de-transparencia/urbanismo>, obras públicas y medioambiente/obras sujetas a publicación, a fin de que quienes se consideren afectados puedan examinarlo y presentar por escrito las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Gavilanes, 31 de mayo de 2023.
El Alcalde-Presidente, Fdo.:
Luis de Cristo Rey Padró del Monte



Consejería de Medio Ambiente
Vivienda y Ordenación del Territorio
Secretaría General

EXPOSICIÓN PÚBLICA DEL PLAN REGIONAL DE AMBITO TERRITORIAL PARA EL DESARROLLO DE LA UA 3 DEL SECTOR PP 19 VICOLOZANO II, EN ÁVILA.

En el marco de las previsiones contenidas en la Ley 10/1998, de 5 de diciembre, de Ordenación del Territorio de la Comunidad de Castilla y León, mediante Resolución de la Dirección General de Vivienda, Arquitectura, Ordenación del Territorio y Urbanismo, se ha iniciado el procedimiento de aprobación del Plan Regional de ámbito territorial para el desarrollo de la UA 3 del Sector PP 19 Vicolozano II en Ávila, presentado por la Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León (SOMACYL).

Se dispone la apertura de un periodo de audiencia a las administraciones públicas y de información pública de 45 días de duración, a contar, en el trámite de audiencia a las administraciones públicas, desde el día siguiente al de su notificación, y en el trámite de información pública desde el día siguiente al de la publicación de la documentación en la plataforma de Gobierno Abierto de la Junta de Castilla y León y del anuncio de la citada resolución en el último de los anuncios preceptivos (Boletín oficial de Castilla y León y en uno de los periódicos de mayor difusión del ámbito).

La documentación que conforma el Plan Regional se encontrará disponible para su consulta en:

- La oficina de información y atención al ciudadano de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Ávila sita en el Pasaje del Cister, 1 en horario de lunes a viernes de 8,30 a 14,30 h y de lunes a jueves de 16,30 a 18,30 h y los meses de julio y agosto de lunes a viernes, de 8,30 a 14,30 h.
- La plataforma de Gobierno Abierto de la Junta de Castilla y León (<http://www.jcyl.es/audiencia-informacionpublica>)
- La página Web de la Junta de Castilla y León (<https://vivienda.jcyl.es/web/es/urbanismo-ordenacion-territorio/instrumentos-ordenacion-territorio.html>)

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 22 de la Ley 10/1998, de 5 de diciembre, la aprobación del Plan Regional comportará la declaración de utilidad pública e interés social y la necesidad de urgente ocupación de los bienes y derechos que resulten necesarios para su ejecución, a efectos de su expropiación forzosa, ocupación temporal o modificación de servidumbres.

Las observaciones se podrán formular en el modelo normalizado Código IAPA nº 3105, disponible en la dirección <http://www.jcyl.es/audiencia-informacionpublica> y se presentarán, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1 y 2 y en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en registro electrónico o en el registro único de las Consejerías de Fomento y Medio Ambiente y de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16 de la mencionada ley. Cuando se presenten presencialmente, las observaciones deberán dirigirse al Servicio de Ordenación del Territorio de la Dirección General de Vivienda, Arquitectura, Ordenación del Territorio y Urbanismo, Calle Rigoberto Cortezo nº 14, 47071- Valladolid.

Ángel María Marinero Peral
Secretario General

Hoy las fiestas continúan con el tradicional baile de aperitivo a partir de las 13 horas